



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **01332** -2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, **09 DIC. 2013**

VISTO: El Informe N° 0378-2013-UOPAA/GM/MPMN; Informe N° 257-2013-YCA-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 5650-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 05984-2013-GIP/GM/MPMN; Informe N° 5349-2013-SLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 1302-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 2183-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N° 1315-2013-GAJ/GM/A/MPMN; sobre **Reconocimiento de Deuda** a favor de **UNIDAD OPERATIVA PREFABRICADOS AGREGADOS Y ASFALTO-UOPAA., y;**

CONSIDERANDO:

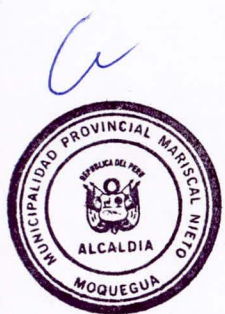
Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 0378-2013-UOPAA/GM/MPMN, de fecha 08 de Agosto del 2013, el Ing. Raimundo Vizcarra Cori Jefe de la UOPAA remite al Residente de Obra, la Primera valoración de agregados entregados a la Obra a su cargo "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL PROMUVI C.P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" y en atención al requerimiento con la Orden de Compra N° 0003231, se solicita dar la conformidad de los agregados entregados como son:

DESCRIPCION	U.MED.	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
ARENA GRUESA	UNID.	60	45	10,125.00
PIEDRA CHANCADA DE ½ a ¾"	UNID.	225	45	2,700.00
TOTAL A PAGAR				12,825.00

Que, con Informe N° 257-2013-YCA-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 26 de Agosto del 2012, la Ing. Yanet Cuayla Alejo Residente de obra del proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL PROMUVI C.P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" **DA LA CONFORMIDAD** a la compra adquirida a favor de la UNIDAD OPERATIVA PREFABRICADOS AGREGADOS Y ASFALTO por el importe de S/. 12,825.00 nuevo soles, así mismo **indica que la entrega de dicho material ha sido realizada en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del año 2012, y no se ha podido dar la conformidad en su debido momento ya que la obra no contaba con Presupuesto;** por tal motivo el presente año se hace el Reconocimiento de Deuda y se solicita su pago correspondiente, y con Informe N° 5650-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 17 de Septiembre del 2013, el Sub Gerente de Obras Publicas informa al Gerente de Infraestructura Pública, que la Residente de Obra comunica que la Valoración de adquisición de agregados, no fue girada la orden de compra ni fue cancelada al cierre del ejercicio 2012, y de acuerdo a las normas y procedimientos los pagos de deudas de años anteriores, deben ser reconocidas mediante Acto Resolutivo, así mismo el Residente de Obra **otorga la conformidad** del servicio de la recepción de los agregados y **solicita el reconocimiento de deuda**, se sustenta la adquisición con la valorización, notas de entrega y visación del Inspector, según los datos siguientes:

ITEN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	MONTO DE LA DEUDA	S/. 12,825.00 NUEVOS SOLES
2	TIPO DE GASTO	COSTO DIRECTO
3	DOCUMENTO LEGAL-2012	INFORME DE REQUERIMIENTO N°196-2012-YCA-SOP/GIP-MPMN
4	CODIGO SIAF-2012	NO TIENE
5	CONCEPTO	ADQUISICION DE 60 M3 DE ARENA GRUESA Y 225 M3 DE PIEDRA SELECCIONADA DE ½ A ¾"
6	NOMBRE DEL PROVEEDOR	UNIDAD OPERATIVA PREFABRICADOS AGREGADOS Y ASFALTO
7	ESPECIFICA	262325
8	SEC. FUNCIONAL 2013	0051
9	NOMBRE DE LA OBRA	"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL PROMUVI C.P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"



Que, con Informe N° 05984-2013-GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de Septiembre del 2013, el Gerente de Infraestructura Pública informa al Gerente de Administración, la solicitud de **reconocimiento de deuda** por la adquisición de 60 m3 de arena gruesa y 225 m3 de piedra seleccionada de 1/2" a 3/4", el cual no fue cancelado al cierre del ejercicio 2012 y se adeuda a la UNIDAD OPERATIVA PREFABRICADOS AGREGADOS Y ASFALTO, y con Informe N° 5349-2013-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 26 de Septiembre del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, el reconocimiento de deuda periodo 2012 a favor de UNIDAD OPERATIVA PREFABRICADOS AGREGADOS Y ASFALTO-UOPAA; por el monto de S/. 12,825.00 nuevo soles, he indica que el expediente se encuentra completo, cuenta con su respectivo informe de conformidad, y sea remitido por intermedio de su despacho a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación.

Que, con Informe N° 1302-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de Octubre del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga la Opinión Presupuestal favorable, para el Reconocimiento de Deuda (sin orden de compra), a favor de UNIDAD OPERATIVA PREFABRICADOS AGREGADOS Y ASFALTO-UOPAA indicando que el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal en el presente ejercicio 2013, así mismo con Informe N° 2183-2013-GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de Septiembre del 2013, el Gerente de Planeamiento y presupuesto informa al Gerente Municipal de la MPMN, que se otorga disponibilidad presupuestal para poder cancelar la obligación a favor de UNIDAD OPERATIVA PREFABRICADOS AGREGADOS Y ASFALTO-UOPAA por el monto de S/. 12,825.00 nuevo soles, dado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, conforme al siguiente cuadro:

SECUENCIA FUNCIONAL	0051
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18
T. COSTO	Costo Directo
MONTO A PAGAR	S/. 12,825.00 Nuevos Soles

Que, con Informe N° 1315-2013-GAJ/GM/A/MPMN, de fecha 22 de Octubre del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA:** por todo lo expuesto **RECONOCER** en calidad de deuda la obligación pendiente, por el monto de S/. 12,825.00 (doce mil ochocientos veinticinco con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de UNIDAD OPERATIVA PREFABRICADOS AGREGADOS Y ASFALTO-UOPAA.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.1) prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, en concordancia al artículo 9° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 12,825.00** (doce mil ochocientos veinticinco con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012 a favor de **UNIDAD OPERATIVA PREFABRICADOS AGREGADOS Y ASFALTO-UOPAA.**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 34 (treinta y cuatro).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV-A/MPMN
Archivo